

CIRCULAR n° 260/2017

REF: ACORDADA 7941 – REORGANIZACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR DEL PAÍS.-

Montevideo, 25 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7941, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7941

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

La entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal (aprobado por la Ley n° 19.293 del 19 de diciembre de 2014 y sus modificativas) para el 1° de noviembre del corriente año, que introduce una nueva estructura procesal penal con especial participación de las víctimas, impone la necesidad de un nuevo diseño de la forma de trabajo de las distintas Defensorías Públicas del interior del país.

ATENTO:

1°.- *A que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 413/16/19, conformó un Grupo de trabajo para la implementación y funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal (“Grupo Coordinador”).*

2°.- *En ese ámbito, trabajó una Comisión que, con la colaboración de la DINADEF y con los aportes de la ADEPU, elaboró un proyecto de “Reorganización y nuevo modelo de funcionamiento de las Defensorías del Interior”.*

3°.- *El mencionado proyecto tuvo en cuenta lo que surge del “Plan Director para la implementación del nuevo Código del Proceso Penal”, especialmente lo relativo a la reorganización de los Juzgados que entenderán en la materia penal y los datos estadísticos elaborados por la División Planeamiento y Presupuesto referidos al volumen de trabajo de todas las Defensorías del interior en las diversas materias en las que brindan patrocinio y asesoramiento.*

4°.- *También se tiene en consideración la reciente designación, en algunos Departamentos, de Defensores Públicos de Aduana y de Ejecución Penal respectivamente.*

5°.- *De acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley n° 19.293, la competencia en materia de Faltas en el interior del país les corresponde a los Juzgados de Paz Departamentales.*



6º.- De ningún modo se les podrá asignar la asistencia letrada de las víctimas de delitos a los Defensores Públicos en lo Penal que patrocinan a los imputados de haberlos cometido.

7º.- En virtud de tales consideraciones,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- A partir del 1º de noviembre de 2017, las Defensorías Públicas del interior del país organizarán su trabajo de la forma que se detalla a continuación.

2º.- Defensorías con 3 Defensores:

**** Bella Unión, Dolores y Young:***

2 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores, Faltas, Aduana y división de Defensa)*
- 1 nuevo C.P.P.*

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

**** Flores y Toledo:***

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores, Faltas, Aduana y división de Defensa)

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

3º.- Defensorías con 4 Defensores:

**** Atlántida, Carmelo, Rosario, San Carlos:***

2 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)*
- 1 nuevo C.P.P.*

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**** Fray Bentos***

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**** Paso de los Toros***

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores, división de



Defensa, Aduana y Faltas)

2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Chuy**

2 Defensores Públicos en lo Penal

- *1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)*
- *1 nuevo C.P.P.*

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo)

1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Rio Branco**

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y División de defensa)

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral y Administrativo)

1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

4º.- Defensorías con 5 Defensores:

*** Artigas**

2 Defensores Públicos en lo Penal

- *1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)*
- *1 nuevo C.P.P.*

2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada y Asistencia letrada a las víctimas)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana y Faltas).

*** Florida y Lavalleja**

2 Defensores Públicos en lo Penal

- *1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)*
- *1 nuevo C.P.P.*

2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Durazno**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- *2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)*
- *1 nuevo C.P.P.*

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).



*** Libertad**

2 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 1 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Ejecución Penal

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Rocha**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 2 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

5°.- Defensorías con 6 Defensores:

*** Cerro Largo**

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)

3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Colonia, Mercedes, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 1 nuevo C.P.P.

2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

6°.- Defensorías 8 Defensores:

*** Canelones**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 1 nuevo C.P.P.

2 Defensores Públicos de Ejecución Penal

2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).



*** Ciudad de la Costa, Las Piedras y Pando**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 2 nuevo C.P.P.

4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

7°.- Defensorías con 9 Defensores:

*** Maldonado**

4 Defensores Públicos en lo Penal

- 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 2 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Ejecución Penal

3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada y Asistencia letrada a las víctimas)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Rivera**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 2 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Ejecución Penal

3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)

1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

*** Salto**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)
- 2 nuevo C.P.P.

4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)

1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

8°.- Defensorías con 10 Defensores:

*** Paysandú**

3 Defensores Públicos en lo Penal

- 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores)



- 2 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Ejecución Penal

4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)

1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)

1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

9°.- *Encomiéndose a los Sres. Defensores Públicos que ostenten la Encargatura Administrativa de las distintas Defensorías Públicas del interior del país la ejecución de lo detallado precedentemente, su adecuación de acuerdo con los recursos humanos disponibles y su seguimiento para futuras evaluaciones.*

10°.- *Comuníquese.”*

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

